



RESOLUCION N°.....

543



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 2 OCT 2003

VISTO el expediente N° 300-2727/03 Letra "K" -copia- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS -CICLO DE PROFESORADO- y LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 034/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

C
2r.
Mel



RESOLUCION N°.....

5431



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado y de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

C

Sr.

UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS -CICLO DE PROFESORADO- y LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establecen en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

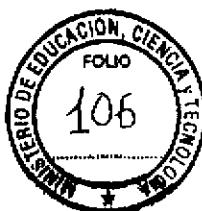
RESOLUCION N°.....543..

LIC. DOMINGO E. FIERROS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



543

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS -CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza – aprendizaje en disciplinas del área de las Ciencias Jurídicas y Políticas y de Formación Etica y Ciudadana y otras asignaturas equivalentes del 3º Ciclo del Nivel E.G.B, Nivel Polimodal y Nivel Superior No Universitario
- Asesorar en lo referente a la metodología de la enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Políticas.
- Participar en programas y proyectos de formación de docentes y de innovación educativa en el área de las Ciencias Sociales, en particular las Ciencias Jurídicas y Políticas.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

- Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de investigación educativa, en particular en lo que se refiere a la enseñanza de las Ciencias Jurídicas, Políticas y de Formación Etica y Ciudadana.
- Participar en programas y proyectos de formación de docentes y de innovación educativa en el área de las Ciencias Sociales, en particular las Ciencias Jurídicas, Políticas y de Formación Etica y Ciudadana.
- Participar en equipos de diseño y de evaluación de la calidad educativa en el área de las Ciencias Sociales: Ciencias Jurídicas, Políticas y de Formación Etica y Ciudadana en los distintos niveles educativos.
- Efectuar diagnósticos en aspectos educativos que estén relacionados al área de las Ciencias Jurídicas y Políticas del Sistema Educativo.
- Participar en equipos de investigación social.

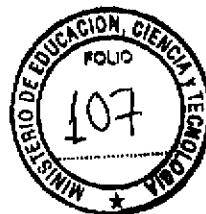
Sv.

[Handwritten signature]



543

RESOLUCION N°.....



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

TITULOS: PROFESOR EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS -CICLO DE PROFESORADO- y LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser egresados de los Institutos de Profesorados No Universitarios con planes de cuatro años en las áreas y/o disciplinas afines de la carrera, cuyos títulos han sido otorgados por establecimientos nivel superior oficialmente reconocido, con planes de estudios con una carga horaria no menor de 2.800 horas.
- ✓ Graduados Universitarios en áreas afines.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Problemas Sociopolíticos de la Educación	36
02	Teoría de la Enseñanza	48
03	Epistemología de las Ciencias Sociales	48
04	Derecho Constitucional e Internacional Público	60
05	Historia del Pensamiento Político	60
06	Seminario: Análisis Socio-antropológico de la Región	48

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Sujeto y Aprendizaje	48
08	Diseño Curricular	36
09	Economía Política y Finanzas Públicas	60
10	Derecho Privado I	60
11	Derecho Administrativo y Procesal	48
12	Taller: Investigación Educativa I	48

TERCER CUATRIMESTRE

13	Didáctica de las Ciencias Sociales	48
14	Ética	48
15	Derecho Privado II	60

Sv.

22
MAY

Y



543

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
16	Procesos Políticos Contemporáneos	48
17	Teoría Política	60
18	Taller: Reflexión y Análisis de la Práctica Educativa	36

CUARTO CUATRIMESTRE

19	Políticas Públicas	36
20	Derecho Penal	48
21	Derecho Laboral	52
22	Procesos Políticos Latino-Americanos y Argentinos	36
23	Taller: Investigación Educativa II	48
24	Pasantía	80

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS: 1.200 Horas.

25	Taller: Investigación Educativa III	80
--	Trabajo Final de Investigación	120

22 CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN
Hu ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS: 1.400 Horas.
M